



Bruselas, 18 de julio de 2022
(OR. en)

11320/22

LIMITE

**COASI 101
ASIE 42
ASEM 14
COPS 348
COHOM 77
MARE 56
COMPET 604
CONOP 59
CT 146
EDUC 272
ENV 746
GENDER 128
POLCOM 77
SAN 460
CYBER 266**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo

Asunto: Plan de Acción UE-ASEAN 2023-2027
- Aprobación de un instrumento no vinculante

1. El 13 de junio de 2022, el Consejo aprobó la apertura de negociaciones para el Plan de Acción para la aplicación de la Asociación Estratégica UE-ASEAN 2023-2027 (9691/22).
2. La ASEAN elabora Planes de Acción con cada uno de sus socios oficiales de diálogo. El último Plan de Acción con la UE se acordó en 2017 para el período 2018-2022. Según la práctica habitual, la ASEAN aprueba estos Planes de Acción con el socio de diálogo pertinente en la Conferencia Posministerial inmediatamente anterior al nuevo período del plan de acción. Este año, la Conferencia Posministerial se celebrará el 4 de agosto de 2022 en Camboya.

3. El Plan de Acción abarcará actividades relacionadas con los «tres pilares» de la ASEAN, a saber, la cooperación política y de seguridad (en particular los derechos humanos y la gobernanza), la cooperación económica y la cooperación sociocultural (en particular la salud pública, la gestión de desastres y el medio ambiente), así como la cooperación transversal en ámbitos como la conectividad o la economía circular. No conllevará ningún compromiso jurídico.
4. El 14 de julio de 2022, el Grupo «Asia y Oceanía» (COASI) debatió el último proyecto de Plan de Acción (WK 7490/22 REV2). Las negociaciones sobre el texto proseguirán hasta el inicio de la Conferencia Posministerial.
5. Los Estados miembros destacaron que el Plan de Acción no debería diferir del texto acordado por la UE. Además, pidieron al SEAE, el negociador, que mantuviera la seguridad alimentaria como tema de la colaboración UE-ASEAN y tratara de mantener la referencia al Estado de Derecho y la proporcionalidad en la lucha antiterrorista. También se le pidió que buscara una afirmación más firme del papel fundamental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982. Por último, los Estados miembros pidieron al SEAE que tratara de mantener el nivel de ambición en relación con las mujeres, la paz y la seguridad.
6. Visto lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que
 - apruebe el texto del Plan de Acción UE-ASEAN 2023-2027, que figura en el documento 11386/22, y
 - convenga en que, en caso de que fuera necesario introducir más ajustes en el texto para garantizar el acuerdo de aquí a la celebración de la Conferencia Posministerial, el texto podrá adaptarse en consecuencia siempre que las modificaciones no afecten al fondo ni a la finalidad de la posición de la UE.